



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Montevideo, 14 de abril de 1999

### COMUNICACIÓN N° 99/15

**Ref:** Criterios para cuadros estadísticos - Sistema de Información Financiero Contable (SIFICO) - módulo de captura de datos.

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que, a efectos de elaborar los Cuadros estadísticos del Sistema de Información Financiero Contable (SIFICO) - módulo de captura de datos, deberán tomarse en consideración los criterios que seguidamente se detallan:

#### **Cuadro IV.2. Reaseguros y Coaseguros.**

- El Cuadro se confeccionará tomando como inicio del período la fecha de comienzo del ejercicio.
- Las cuentas se deberán expresar en la moneda de origen.

#### **Cuadros IV.6. y IV.7. Detalles del número de pólizas**

- Los Cuadros se confeccionarán tomando como inicio del período la fecha de comienzo del ejercicio.
- Las renovaciones de pólizas y los endosos originados por cambios de objetos asegurados, deberán informarse por un lado como nueva producción y por el otro como pólizas extinguidas.

#### **CAPÍTULO V - Información para Balanza de pagos.**

- Los Cuadros V.1 y V.2 se presentarán expresados en dólares estadounidenses, utilizando, cuando corresponda, el arbitraje respectivo de acuerdo a lo establecido en la Comunicación N° 97/18.
- El Cuadro V.3 se presentará expresado en pesos uruguayos de acuerdo a la metodología de ajuste por inflación recogida en el Título V, Libro II de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.
- En la confección de los Cuadros V.2 y V.3 no se deberán exponer saldos netos entre partidas acreedoras y deudoras.